

## CRUCERO AL CARIBE SIN VISA

## **TOUR POR COLOMBIA DE REGALO**

#### **FECHAS DE SALIDA 2026:**

SALIDA MENSUAL 26 DE FEBRERO AL 11 DE MARZO

VISITA: Cartagena – Kralendjik – Oranjestad – Colón – Medellín - Bogotá



### DÍA 1 // MEXICO - MEDELLÍN - VISITA DE CIUDAD Y COMUNA 13

Cita en el aeropuerto internacional de la Ciudad de México a las 02:00 a.m. para abordar vuelo de AVIANCA AV 235 con destino a Medellín. Arribo al aeropuerto internacional José María Córdova aproximadamente a las 10:05 a.m. traslado a la ciudad de Medellín. Al llegar a "La Ciudad de la Eterna Primavera" haremos una pausa para almorzar (por cuenta de los pasajeros). Iniciaremos la visita panorámica por el reconocido sector del Poblado tomando la ruta hacía la reconocida Comuna 13, considerada por mucho tiempo como uno de los sectores más peligrosos del mundo y que hoy sorprende por su historia de resiliencia y transformación social a través del arte y la innovación; de la mano de un guía local caminaremos por sus particulares calles, apreciaremos los coloridos grafitis y haremos uso del primer sistema de escaleras eléctricas a cielo abierto en el mundo. Continuaremos visitando los lugares más representativos de la ciudad como Cerro Nutibara donde se encuentra la réplica de un pueblo tradicional antioqueño reflejado en las artesanías, gastronomía y arquitectura del lugar conocido como Pueblito Paisa; También podrás observar de forma panorámica la arquitectura del la ciudad y cerraremos nuestro city tour en el Parque Memorial Inflexión, un espacio urbano que hoy rinde homenaje a las víctimas de la época más difícil de violencia en Colombia, fue construido sobre el lugar que ocupaba el edificio Mónaco, antigua propiedad del líder del Cartel de Medellín, representando la memoria, esperanza y el cambio sin olvidar su historia. Será la oportunidad de explorar la renovación urbana y contemporánea que han dado forma a la identidad y cultura paisa. Al final del día registro en el hotel. Alojamiento en Medellín.

#### DÍA 2 // MEDELLÍN

Desayuno. Día libre para realizar actividades personales. Recomendamos un tour de día completo para conocer Guatapé (Opcional con costo adicional). Alojamiento en Medellín.

#### DÍA 3 // MEDELLÍN - CARTAGENA

Desayuno. Asistencia en el hotel y traslado al aeropuerto para abordar el vuelo de AVIANCA AV 9282 con destino a Cartagena que sale a las 12:34 p.m. Arribo a la ciudad de Cartagena aproximadamente a las 13:44 p.m. Recepción y salida para iniciar nuestro recorrido panorámico por la bahía de Cartagena, conocida por sus playas y vibrante ambiente comercial. Luego, nos adentraremos al pintoresco barrio de Manga, donde la mezcla entre la arquitectura republicana y modernos rascacielos crea un fascinante contraste. Continuaremos, con una visita al Castillo o Fuerte de San Felipe de Barajas, erigido en el siglo XVII por los españoles para resguardarse de los piratas y, más tarde, de los ingleses. Finalizaremos con una caminata corta por el centro histórico, explorando sus edificaciones coloniales, calles y plazas cargadas de historia. Traslado al hotel. Alojamiento en Cartagena.

#### **DÍA 4 // CARTAGENA**







Desayuno. Día libre hasta la hora indicada para el traslado al muelle para abordar Crucero Serenade of the Seas.

#### ITINERARIO DE CRUCERO

Día	Puerto	Llegada	Salida
4	Cartagena, Colombia	-	18:00 hrs
5	Día de navegación	-	-
6	Día de navegación	-	-
7	Kralendjik, Bonaire	08:00 hrs	18:00 hrs
8	Oranjestad, Aruba	08:00 hrs	18:00 hrs
9	Día de navegación	-	-
10	Colón, Panamá	07:00 hrs	16:00 hrs
11	Cartagena, Colombia	09:00 hrs	-

#### DÍA 11 // CARTAGENA

Después del desembarque traslado al hotel. Día libre para realizar actividades personales. Recomendamos realizar la excursión a Islas del Rosario para disfrutar un día de playa (Opcional con costo adicional). Alojamiento en Cartagena.

#### DÍA 12 // CARTAGENA - BOGOTA

Desayuno. A la hora indicada traslado al aeropuerto para tomar vuelo de AVIANCA AV 9797 con destino a la Ciudad de Bogotá que sale a las 10:14 p.m. Arribo a la ciudad de Bogotá aproximadamente a las 11:42 a.m. Recepción y el guía los espera para comenzar el tour de ciudad, la visita de ciudad comienza en el Museo de Botero, donde se encuentra la donación del artista colombiano Fernando Botero, que alberga 123 obras de su autoría y 85 obras de otros artistas internacionales. Continuaremos caminando y recorriendo las principales calles del Centro Histórico de forma panorámica dónde apreciaremos los principales atractivos arquitectónicos, históricos y culturales de Bogotá: el Teatro Colón, Palacio San Carlos, Plaza de Bolívar y la Catedral Primada de Colombia. Finalizaremos visitando la cima del Cerro de Monserrate, a través del funicular o teleférico, se estará ascendiendo 3.152 metros más cerca de las estrellas para conocer el santuario donde se venera la imagen del Señor Caído de Monserrate y la Virgen Morena de Monserrat, así como la vista panorámica de la ciudad. Alojamiento en Bogotá.

NOTA: Los martes el Museo de Botero está cerrado, se reemplazará visitando el Museo de Oro. Los domingos y festivos en Monserrate se incrementa la afluencia de público nacional e internacional

#### DÍA 13 // BOGOTÁ

Desayuno. Dia libre para actividades personales. Recomendamos realizar una excursión a la Catedral de Zipaquirá (Opcional con costo adicional) o bien disfrutar la Ciudad. Alojamiento en Bogotá.

#### DÍA 14 // BOGOTÁ – MÉXICO







Desayuno. Check out. Mañana libre. A la hora convenida traslado al aeropuerto para tomar el vuelo de AVIANCA AV 186 con destino a México que sale a las 19:10 p.m. Arribo a la Ciudad de México aproximadamente a las 22:55 p.m.

FIN DE NUESTROS SERVICIOS

#### SALIDAS TEMPORADA BAJA

# PRECIO POR PERSONA EN HABITACIÓN DOBLE 3,430.00 USD PRECIO EN HABITACIÓN SENCILLA 5,230.00 USD

#### **INCLUYE**

- Boleto de avión viaje multi destino México Medellín / Medellín Cartagena / Cartagena Bogotá / Bogotá México
- Traslados: al Aeropuerto, Hoteles, Muelle y lugares a visitar de acuerdo al itinerario
- Alojamiento: 01 noche de alojamiento pre crucero en Cartagena, 01 noche de alojamiento pos crucero en Cartagena, 02 noches de alojamiento en Medellín, 02 noches de alojamiento en Bogotá
- 7 noches de alojamiento en crucero cabina interior con alimentos incluidos (no incluye bebidas embotelladas)
- Visitas de Ciudad en Cartagena, Medellín con Comuna 13 y Bogotá.
- Desayunos diarios, excepto dia de llegada.
- Guía de habla hispana
- Seguro de Asistencia, (suplemento para mayores de 70años)
- Impuestos aéreos

#### **NO INCLUYE**

- Bebidas embotelladas en el crucero.
- Traslados no mencionados.
- Ningún servicio no especificado, gastos de índole personal.

#### **TOURS OPCIONALES**

Título	Descripción	Día	Costo por persona
TOUR A GUATAPE y PIEDRA DEL PEÑOL	Recomendamos un tour de día completo para conocer Guatapé	2	85.00 USD
TOUR A ZIPAQUIRA	Recomendamos realizar una excursión a la Catedral de Zipaquirá	13	80.00 USD

#### **SUJETO A DISPONIBILIDAD**

\*\*\* ESTE ITINERARIO PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES POR CONDICIONES DE CARRETERAS, CLIMA U OTROS ASPECTOS NO PREVISIBLES \*\*\*

\*\*\* SERVICIOS NO UTILIZADOS NO SON REEMBOLSABLES \*\*\*
HORARIOS DE VUELOS SUJETOS A DISPONIBILIDAD Y CAMBIO POR PARTE DE LA







#### **AEROLINEA**

EXTRACTO DEL CONTRATO PRIMERA.- LA OPERADORA se obliga a entregar a EL CLIENTE una copia del presente contrato de adhesión al momento de la contratación respectiva. Por otra parte, y de ser así el caso, se le informará a EL CLIENTE de los medios electrónicos y digitales existentes donde puede ser consultado el contrato de adhesión que rige los servicios materia de este contrato. TERCERA.- Ambas partes convienen en que el pago de anticipos o liquidación del importe de los servicios objeto de este contrato por parte de EL CLIENTE, así como el uso del contrato mismo, cupones, boletos, cortesías, o cualquier otro documento expedido en su favor con motivo del mismo, implica de su parte la aceptación total del contrato, así como de las condiciones generales de contratación del mismo. DÉCIMA TERCERA.- EL CLIENTE se compromete a adherirse, apegarse y a respetar los reglamentos y condiciones de servicio establecidas por cada uno de los prestadores de servicios contratados por intermediación de LA OPERADORA, enunciativamente y no de forma limitada como lo son; servicios aéreos, terrestres o marítimos, hoteles, visitas, guías, tickets o boletos de entrada a eventos de carácter públicos o privados, sociales, deportivos, musicales, culturales, etc. Autos de alquiler, restaurantes, cruceros, por lo que LA OPERADORA debe hacer del conocimiento de EL CLIENTE las que sean más importantes y en consecuencia declina cualquier responsabilidad que pudiera derivar por su incumplimiento. DÉCIMA OCTAVA.- EL CLIENTE deberá por medio propios y con sobrada anticipación proveerse de los pasaportes o documentos de migración requeridos por las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos, y de los países de destino o de transito incluidos en su itinerario de viaje o bien de su paquete de servicios contratados, tales como identificaciones oficiales, visas, vacunas, permisos sanitarios, etc. tanto para viajes nacionales, internacionales o domésticos en el extranjero. EL CLIENTE deberá cumplir con una vigencia mínima en su pasaporte de al menos siete meses al momento de iniciar los servicios que incluyen EL PAQUETE. DECIMA NOVENA.- De ninguna manera se considerará causa justificada de cancelación para solicitar devolución, sustitución, compensación o reembolso alguno de manera parcial o total por el incumplimiento por parte de EL CLIENTE de los trámites y documentos necesarios para viajar de manera interna o fuera del territorio de los Estados Unidos Mexicanos así como para poder ingresar a los países de tránsito o destino final incluidos en su itinerario de viaje. TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Una vez que LA OPERADORA recibe por parte de EL CLIENTE el anticipo mínimo, los anticipos parciales o bien la liquidación total de los servicios contratados, LA OPERADORA cuenta con la autorización inmediata de EL CLIENTE para reservar toda clase de servicios terrestres o marítimos, así también para reservar, emitir, expedir o adquirir los boletos aéreos a su nombre, apegándose y aceptando las políticas de cancelación, expedición, emisión y venta de boletos de las compañías aéreas nacionales e internacionales, las políticas de cancelación, expedición, emisión y venta de boletos aéreos de empresas intermediarias con este objeto, las políticas de cancelación, expedición, emisión y venta de boletos aéreos de IATA International y a las cláusulas de cancelación expresadas en este contrato. EL CLIENTE tiene conocimiento pleno y absoluto de que cualquier boleto aéreo ya adquirido, expedido o emitido por LA OPERADORA no es reembolsable en parte así tampoco en la totalidad de su costo bajo ningún caso o circunstancia. TRIGÉSIMA CUARTA.- Los anticipos mínimos por pasajero, pagos parciales y pagos totales de los servicios contratados en el paquete de viaje, se regirán por las condiciones siguientes: 1. Si se contrata con 51 días pagos totales de los servicios contratados en el paquete de viaje, se regirán por las condiciones siguientes: 1. Si se contrata con 51 días (cincuenta y un días) o más de anticipación a la fecha de salida: 1.1. Anticipo mínimo por pasajero de USD 500 (Quinientos Dólares Americanos) 1.2. Un segundo anticipo por pasajero de USD 1,000 (Un Mil Dólares Americanos) debiendo ser pagados en firme hasta con 30 días (cincuenta días) anteriores a la fecha de salida. 1.3. El pago total de los servicios contratados deberá ser pagado en firme hasta con 30 días (treinta días) anteriores a la fecha de salida. 2. Si se contrata entre 50 días (cincuenta días) y 31 días (treinta y un días) de anticipación a la fecha de salida: 2.1. Anticipo mínimo por pasajero de USD 1,500 (Un Mil Quinientos Dólares Americanos) 2.2. El pago total de los servicios contratados deberá ser pagado en firme hasta con 30 días (treinta días) anteriores a la fecha de salida: 3.1. No aplica anticipo alguno y para tal efecto se requiere el pago total en firme y en una sola exhibición de los servicios cotizados quedando siempre y en todo momento la confirmación de los servicios contratados sujeta a disponibilidad. TRIGESIMA QUINTA.- En caso de no cumplirse los pagos en los tiempos establecidos para anticipos mínimos, anticipos parciales o liquidación total de los servicios contratados, LA OPERADORA procederá a la cancelación total de los servicios contratados con responsabilidade debido al incumplimiento de pago por parte de EL CLIENTE. Los pagos recibidos a la fecha de incumplimiento no serán reembolsables y aplicarán en su totalidad para cubrir los costos operativos y de cancelación de los servicios contratados. TRIGESIMA SEXTA.- En el caso concreto de paquetes de viaje o de los servicios que lo integran, tanto nacionales como internacionales, EL CLIENTE podrá solicitar la cancelación de los servicios contratados haciéndolo saber única y estrictamente por escrito a LA OPERADORA misma que dará contestación en un lapso no mayor a 72 horas de su recepción com fecha de salida, incluso el mismo día de la salida, un cargo por cancelación del 100% (cien por ciento) del costo total de los servicios contratados por pasajero. e) Cualquier solicitud de cancelación realizada una vez iniciados los servicios contratados y en cualquier momento de su inicio, desarrollo o fin, aplicará un cargo por cancelación del 100% del costo total de los servicios contratados por pasajero. QUINCUAGÉSIMA.- Para el caso de que EL CLIENTE contrate los servicios de VIVIR VIAJANDO SA DE CV por cuenta de diversa Agencia Minorista de Viajes, fungiendo esta última como intermediaria, ya sea en el interior de la República Mexicana o en el área Metropolitana de la Ciudad de México, la Agencia Minorista de Viajes intermediaria se adhiere al presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas por lo que de manera automática se obliga de hacer saber y comunicar por escrito a sus clientes, pasajeros o usuarios-turistas acerca de las condiciones de contratación y de todas y cada una de las cláusulas contentas en el presente Contrato de Adhesión. Del misorio de la República de Viajes intermediaria de las cláusulas contentas en el presente Contrato de Adhesión. Del misorio de la República de Viajes intermediaria de las cláusulas contentas en el presente Contrato de Adhesión. Del misorio de la República de Viajes intermediaria de las cláusulas contentas en el presente Contrato de Adhesión. Del misorio de la República de Viajes intermediaria de las cláusulas contentas en el presente contrato de Securitario de Viajes intermediaria Agencia Minorista de Viajes intermediaria debe hacerle saber a sus clientes, pasajeros o usuarios-turistas que ellos se adhieren y sujetan Agencia Minorista de Viajes intermediaria debe hacerle saber a sus clientes, pasajeros o usuarios-turistas que ellos se adhieren y sujetan invariablemente a este mismo contrato de adhesión y a las políticas de reservación y cancelación de los prestadores finales de los servicios. QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- Para el caso de que EL CLIENTE contrate los servicios de VIVIR VIAJANDO SA DE CV por cuenta de diversa Agencia Minorista de Viajes, fungiendo esta como intermediaria, ya sea en el interior de la República Mexicana o en el área Metropolitana de la Ciudad de México, VIVIR VIAJANDO SA DE CV se deslinda de cualquier responsabilidad o problema generado por el incumplimiento de la intermediaria o Agencia Minorista de Viajes y en el mismo sentido por datos mal proporcionados por la intermediaria o Agencia Minorista de Viajes para la reservación de servicios terrestres, aéreos, marítimos, de navieras y cruceros, o bien, por la negligencia en que pudiera incurrir la Agencia Minorista de Viajes al omitir información al cliente, pasajero o usuario-turista sobre los procedimientos de contratación, políticas, condiciones, pago y cancelación de los servicios que se adquieren. QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- Las partes contratantes manifiestan que conocen los alcances del presente contrato de adhesión cuyas cláusulas son la expresión fiel de su voluntad y se someten para el caso de incumplimiento o interpretación a la competencia de la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR en la vía administrativa, como instancia conciliatoria, para resolver las diferencias que pudieran suscitarse y en caso de subsistir las mismas se se someten para el caso de incumplimiento o interpretación a la competencia de la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR en la vía administrativa, como instancia conciliatoria, para resolver las diferencias que pudieran suscitarse y en caso de subsistir las mismas, se someterán a la competencia de las Leyes y Tribunales del Estado de Mexico, independientemente del fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles. Este es únicamente un EXTRACTO DEL CONTRATO DE ADHESIÓN. VIVIR VIAJANDO SA DE CV Registro Federal de Contribuyentes: VVI0007036L7 Domicilio para oír y recibir notificaciones: AV. MIGUEL HIDALGO 301 PA COLONIA SANTA CLARA CP 50090 TOLUCA ESTADO DE MEXICO, Teléfono: 7222137300 INFORMACIÓN PÚBLICA IMPRESCINDIBLE. El tipo de cambio del día, formas de pago, contrato de adhesión, extracto del contrato de adhesión, itinerarios completos, aviso de privacidad, requisitos de visados, así como requisitos y condiciones sanitarias para la realización de los viajes, entre otros, son de carácter público y permiten al usuario-turista decidir libremente de acuerdo a sus necesidades e intereses la adquisición o no de los servicios que se ofertan y cotizan. Toda esta información forma parte de las documentales del proceso de venta y pueden ser consultada en todo momento en la página de internet www.vivirviajando.mx FUNDAMENTO JURÍDICO El Contrato de Adhesión se elabora con fundamento en los Artículos 15, 85, 86, 86 BIS, 86 TER, 86 QUATER,87, 87 BIS, 87 TER, 88, 89, 90, 90 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor; Artículo 8º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; Apartados 3.6.2.1, 5.1.3, 6.2.4, y demás elementos normativos incluidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001 de los requisitos que deben contener los contratos que celebran los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-turistas. PUBLICACIÓN DE PRECIOS EN MONEDA EXTRANJERA. Cuando se trate de excursiones, servicios o paquetes de viaje que tengan destino en el extranjero, dada su naturaleza p Cuando se trate de excursiones, servicios o paquetes de viaie que tengan destino en el extraniero, dada su naturaleza por ser servicios que



Teléfonos de atención:



se harán uso, goce o disfrute de ellos fuera de México, las publicaciones, los precios de las cotizaciones, confirmaciones, precios totales se presentarán en moneda extranjera, haciendo mención de que el precio de venta será el resultado de la conversión de la moneda extranjera a moneda nacional y podrán sér pagados en Pesos MXN (Moneda Nacional) al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago único o bien en cada una de las fechas en que se realicen pagos parciales. Este tipo de cambio se determinará conforme a las disposiciones que para esos efectos expida el Banco de México en los términos de su Ley Orgánica y conforme a lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos referente a las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en esta, que se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, sirviendo para todos los efectos consiguientes de anticipos, liquidación, incluso reembolsos, bonificaciones, compensaciones, penalizaciones o cancelaciones. Del mismo modo, las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro de la República Mexicana para ser cumplidas en esta se deben solventar en Moneda Nacional al tipo de cambio que rija al momento de efectuarse el pago, o en la moneda extranjera a elección de ambas partes, lo anterior con fundamento en los apartados 5.1.3 y 6.2.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001. Toda la información referente a las formas de contratación, uso y manejo de precios en moneda extranjera, forman parte de nuestro contrato de adhesión en términos y aplicación de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001. Dicho contrato de adhesión forma parte integral de toda cotización y en general de las documentales de viaje que reciben los usuarios-turistas. INFORMACIÓN PÚBLICA IMPRESCINDIBLE. El tipo de cambio del día, formas de pago, contrato de adhesión, extracto del contrato de adhesión, itinerarios, aviso de privacidad, requisitos de visados, así como requisitos y condiciones sanitarias para la realización de los viajes, entre otros, son de carácter público y permiten al usuario-turista decidir libremente de acuerdo a sus necesidades e intereses la adquisición o no de los servicios que se ofertan y cotizan. Toda esta información forma parte de las documentales del proceso de cotización y venta y pueden ser consultada en todo momento en la página de internet www.vivirviajando.mx

Documentos que sirven como comprobantes fiscales 1.2.4.4 Para los efectos del artículo 29 del CFF, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales respecto de los servicios amparados por ellos. I. Las copias de boletos de pasajeros, guías aéreas de cargo, como comprobantes fiscales respecto de los servicios amparados por ellos. I. Las copias de boletos de pasajeros, guías aéreas de cargo, órdenes de cargos misceláneos y comprobantes de cargo por exceso de equipaje, expedidos por las líneas aéreas en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicación y Transportes o por la Internacional Air Transport Association "IATA". II. Los notas de cargo a agencias de viaje o a otras líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas de transporte terrestre de pasajeros en formatos aprobados por la Secretaria de Comunicaciones y Transporte o por la Internacional Air Transport Association "IATA", CFF 29,29, A, RCFF, 37, (RMF 2007 2,4,6) comprobante de agencias de viajes. 1.2.4.5 Para los efectos de los artículos 29 y 29A del CFF y 37 de su Reglamento, las agencias de viajes se abstendrán de emitir comprobantes en los términos de dichos preceptos, respecto de las operaciones que realicen en calidad de comisionistas de prestadores de servicios y que vayan a ser prestados por estos últimos. En este caso deberán emitir únicamente los llamados "voucher de servicio" que acrediten la contratación de tales servicios ante los prestadores de los mismos, cuando se requiera. Tampoco emitirán comprobantes respecto de los ingresos por concepto de comisiones que perciban de la línea aérea y de las notas de crédito que estás les expidan. Tales ingresos se comprobarán con los reportes de boletaie vendidos de vuelos línea aérea y de las notas de crédito que estás les expidan. Tales ingresos se comprobarán con los reportes de boletaje vendidos de vuelos nacionales ó internacionales que elaboren las propias agencias de viajes la Internacional Air Transport Association "IÁTA" respectivamente en los que se precise por líneas aéreas y por agencia de viajes, el número de boletos vendidos, el importe de las comisiones y créditos correspondientes. Dichos reportes y notas de crédito servirán a las líneas aéreas para comprobar la declinación y el acreditamiento que proceda conforme a las disposiciones. CFF 29, 29 A. RCFF, 37, (RMF 2007 2, 4, 16)









Teléfonos de atención: